

Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Taha, 6 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio García Salguero.

NÚMERO 2.579

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Convenio de colaboración patrocinio Ruta Ciclista del Sol Elite Woman 2024

EDICTO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de mayo de 2024 se acuerda en relación a la aprobación de convenio de colaboración patrocinio de la Ruta Ciclista del Sol Elite Woman 2024. Expediente nº: 1507/2024.

PRIMERO. Incoar expediente para la aprobación de convenio de colaboración patrocinio de la Ruta Ciclista del Sol Elite Woman 2024 entre la mercantil DEPORINTER INTERNACIONAL, S.A. y el Ayuntamiento de Otura (Granada).

SEGUNDO. Someter el texto inicial del Convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento por plazo de 20 días hábiles, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Que los Servicios Técnicos, en caso de haberlas, se informen las alegaciones presentadas.

CUARTO. Aprobar la Memoria Justificativa que acompaña al Convenio.

QUINTO. Realizado todo lo anterior, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

Villa de Otura, 7 de mayo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.574

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE DEL RÍO DÍLAR

Modificación presupuestaria nº 05/2024, suplemento de crédito

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar (Granada),

HACE SABER:

PRIMERO.- Que la Junta General de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar, en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente número 05/2024, relativo a modificación presupuestaria, que se tramita en esta Mancomunidad para suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma norma se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el citado expediente.

TERCERO.- Que Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta General de la Mancomunidad.

CUARTO.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dílar, 3 de mayo de 2024.-El Presidente, fdo. José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.571

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN MOTRIL

Convocatoria de ayudas programa Pyme Innova 2024

EDICTO

BDNS (Identif.): 759048

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759048>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios [y Navegación] de Motril informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, subvencionados en un 85 % a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la web www.camarademotril.es.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 31.832,50 €.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Innova, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 53.058,88 €, en el marco del "Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a 09.00 horas transcurridos 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y tendrá una vigencia de 10 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Motril, 6 de mayo de 2024.-El Secretario, fdo.: Antonio Rojas Arquero.

NÚMERO 2.576

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN MOTRIL*Convocatoria de ayudas programa Pyme Digital 2024***EDICTO**

BDNS (Identif.): 759248

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759248>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Motril informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo de soluciones TIC en el marco del Programa Pyme Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Digital, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027(POPE).

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la web www.camarademotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 50.932 €.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 €, sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 84.304,81 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 horas transcurridos 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y tendrá una vigencia de 10 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Motril, 7 de mayo de 2024.-El Secretario, fdo.: Antonio Rojas Arquero.

NÚMERO 2.695

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Bases para una plaza de Técnico Auxiliar de Informática***EDICTO**

Por la Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos con fecha 8 de mayo de 2024, ha dictado la siguiente: